

## FISCAL

### NUEVO INCREMENTO DEL ESFUERZO FISCAL

El esfuerzo fiscal soportado por los contribuyentes españoles en 1984 era de 0,716, lo que supuso un nuevo aumento por quinto año consecutivo, según estimaciones realizadas por la CEOE. Las variaciones del esfuerzo fiscal muestran que éste era en 1979 de 0,486, en 1980 descendió a 0,476, para que a partir de ahí, ascendiera ininterrumpidamente 0,555 en 1981, 0,571 en 1982, 0,678 en 1983 y 0,716 en 1984. De acuerdo también con los últimos datos disponibles, España era en 1982 el cuarto país de la OCDE por su esfuerzo fiscal, detrás de Irlanda, Italia y Bélgica.

### INSPECCION FISCAL

La inspección fiscal de Hacienda ha levantado una deuda tributaria de 150.000 millones de pesetas en los once primeros meses de 1985, lo que supone un incremento de recaudación del 12% respecto al mismo periodo del año anterior; las previsiones señalan un fraude descubierto para el total del año 85 de 200.000 millones de pesetas.

### SOCIEDADES ESPAÑOLAS CON PARTICIPACION EXTRANJERA

La Resolución de 9 de diciembre de 1985 (BOE 301) de la Dirección General de Transacciones Exteriores, prorroga hasta el 1 de marzo de 1986 el plazo para que las sociedades españolas con participación extranjera en su capital, mayoritaria o minoritaria, remitan a la Dirección General de Transacciones Exteriores (Pº Castellana 162 Madrid) los datos requeridos en la Resolución (Código de Identificación Fiscal, Cuantía de capital social al día de la fecha y clave que corresponda a la actividad económica de la sociedad española).

### OBLIGACION DE EXPEDIR FACTURAS

El Real Decreto de 18 de diciembre de 1985, regula el deber que incumbe a empresarios y profesionales de expedir y entregar factura por las operaciones que realicen y conservar copia o matriz. Con este Real Decreto, el deber de facturación queda regulado, no sólo desde la perspectiva del IVA, sino también respecto de la generalidad de nuestro sistema impositivo. Con ello se pretende que la Hacienda Pública disponga de una "adecuada información sobre las transacciones económicas derivadas del desarrollo de actividades empresariales o profesionales".

### EL IVA Y LOS PRECIOS

Tomar como punto de partida para la negociación salarial un IPC no depurado del componente inflacionista es uno de los errores más graves que pueden cometerse con la implantación del IVA, según señala Eugenio Domingo en "Ya". Asimismo recuerda que el miedo a una posible congelación de precios en el 86 ya provocó subidas paulatinas en el último trimestre del 85, del mismo modo que el temor a incrementos futuros de precios, aceleró determinados consumos con el consiguiente efectos inflacionista. El IVA, añade, "se incorpora a los precios porque técnicamente es un impuesto cuyo objeto imponible es el consumo, pero no por ello debe alimentar la espiral precios-salarios, como tampoco la alimentaría un incremento de recaudación procedente, por ejemplo, del impuesto sobre la renta".